

**Superintendencia de Administradoras  
de Fondos de Pensiones**

**CIRCULAR N° 569**

**VISTOS:** Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**REF.: ESTADOS FINANCIEROS: ESTABLECE NORMAS DE CONFECCION, PRESENTACION Y PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL FONDO DE PENSIONES. REEMPLAZA EL No. 1 DE LA CIRCULAR No. 454. MODIFICA Y COMPLEMENTA CIRCULAR No. 180. ESTABLECE NORMAS ESPECIFICAS PARA CONFECCION DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL FONDO DE PENSIONES DEL EJERCICIO 1988.**

1. Agrégase a la letra A, del Capítulo I de la Circular No. 180, "Instrucciones Generales para la presentación de los Estados Financieros Auditados", la siguiente instrucción:

"3. Los Estados Financieros auditados, tanto del Fondo de Pensiones como de la Administradora, deberán incluir una declaración jurada de responsabilidad respecto de la veracidad de la información General y por el Contador General de la Sociedad Administradora. Para tal efecto deberá utilizarse el formato que se adjunta como Anexo No. 5 a la presente Circular."

2. Sustitúyese el Capítulo II de la Circular No. 180, modificado por el número 1 de la Circular No. 454 por el siguiente:

"II INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL FONDO DE PENSIONES.

**A. ASPECTOS GENERALES.**

1. Los Estados Financieros Auditados del Fondo de Pensiones, que las Administradoras deberán presentar a esta Superintendencia, estarán compuestos por los siguientes informes:

- Balance
- Estado de Variación Patrimonial.
- Notas Explicativas.

2. Para la presentación y publicación de los Estados Financieros del Fondo de Pensiones, las Administradoras se deberán ceñir estrictamente a la clasificación de cuentas y partidas que aparece indicada en los anexos No.1 Balance General del Fondo de Pensiones y No. 2 Estado de Variación Patrimonial del Fondo de Pensiones de la presente Circular.

Los formatos que se incluyen en dichos anexos, representan una versión resumida del correspondiente Informe Mensual del Fondo de Pensiones ( Fecu - Fondo ). El contenido de las cuentas y partidas que allí aparecen, deberá ajustarse a las normas impartidas en la Circular No. 524 de esta Superintendencia o aquella que la reemplace.

3. Todos los Informes que conformen los Estados Financieros del Fondo de Pensiones, señalados en el número 1 anterior, deberán presentarse en forma comparativa, incluyendo el ejercicio actual y el inmediatamente anterior.

Las cifras comparativas que se refieran al ejercicio anterior deberán actualizarse según la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor en el período comprendido entre el último día del segundo mes anterior al de inicio del ejercicio y el último día del segundo mes anterior al de inicio del ejercicio y el último día del mes anterior al del cierre del ejercicio.

4. La auditoría a los Estados Financieros del Fondo de Pensiones debe abarcar, a lo menos, los siguientes aspectos:

- Comprobación de la exactitud de la información referente al número de cuotas del Fondo de Pensiones, para lo cual será imprescindible sumar los registros auxiliares del Fondo de Pensiones que se reglamentan en la Circular No. 466 y sus modificaciones, conciliando éstos con las respectivas cuentas de mayor. Cualquier discrepancia entre mayor y auxiliares deberá ser analizada y explicada.
- Conciliación de las cuentas corrientes bancarias del Fondo de Pensiones y análisis de los movimientos de cuentas del Fondo originados en la recaudación de cotizaciones y depósitos de ahorro voluntario.
- Comprobación de que el saldo de la cuenta "Descuadraturas en los auxiliares del Patrimonio" no incluya nuevas partidas positivas o negativas generadas en el ejercicio, y que por ende, el movimiento de dicha cuenta sólo registra la regularización de partidas que formaban parte del saldo al cierre del antiguo plan de cuentas, reemplazado por el plan de cuentas establecido en la Circular No. 466 del 27 de noviembre de 1987.



## B. NOTAS EXPLICATIVAS.

Los Estados Financieros auditados del Fondo de Pensiones deberán contener la siguiente información mínima en sus Notas Explicativas debiéndose presentar en el mismo orden que se indica a continuación:

### 1. Aspectos Legales del Fondo de Pensiones :

En esta nota se incluirá :

- Razón Social de la Administradora.
- Individualización de la escritura pública, resolución de la Superintendencia y de la publicación e inscripción del certificado otorgado por la Superintendencia, que crearon la Administradora,
- Objeto de la Sociedad Administradora ( en conformidad al D.L. 3.500 ).
- Objetivo del Fondo de Pensiones ( en conformidad al D.L. 3.500 ).

### 2. Resumen de Criterios Contables Aplicados :

#### a. Generales :

Deberá indicarse lo siguiente:

"Los Estados Financieros al ..... ( fecha de los Estados Financieros ), han sido preparados de acuerdo a las normas impartidas por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y en base a los principios y normas contables generalmente aceptados."

#### b. Período cubierto por los Estados Financieros :

Indicar el período que comprende el ejercicio actual y aquel correspondiente al ejercicio respecto del cual se efectúa la comparación.

#### c. Estados Financieros Comparativos :

Se deberá señalar lo siguiente :

"Los Estados Financieros presentados, incluyen además de las cifras al .....

( fecha ejercicio actual ), aquellas correspondientes al ..... ( fecha ejercicio anterior ). Estos últimos han sido actualizados de acuerdo a la siguiente pauta :

Los Activos y Pasivos del Balance General y las partidas del Estado de Variación Patrimonial que corresponden al ejercicio practicado al ..... ( fecha de cierre del ejercicio anterior ), han sido reajustados por la variación experimentada por el I.P.C., entre el ..... (indicar el último día del mes anterior al cierre del ejercicio anterior) y el ..... ( Indicar el último día del mes anterior al cierre del ejercicio actual ). Tal variación alcanzó a un .....% en el período señalado."

d. Valoración de Inversiones.

Se deberá expresar lo siguiente :

"d.1) De acuerdo a las normas establecidas en el D.L. No. 3.500, los recursos de los Fondos de Pensiones deberán ser invertidos en los siguientes instrumentos financieros:

- a. Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile y letras de crédito emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanismo;
- b. Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras;
- c. Títulos garantizados por instituciones financieras;
- d. Letras de crédito emitidas por instituciones financieras;
- e. Bonos de empresas públicas y privadas;
- f. Cuotas de otros Fondos de Pensiones, y
- g. Acciones de Sociedades Anónimas abiertas, aprobadas previamente por la Comisión Clasificadora de Riesgo.

d.2) De acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones en la Circular No,412 y sus modificaciones, las inversiones señaladas en el punto d.1) anterior se han valorizado de la siguiente manera:

d.2.1) Instrumentos financieros a menos de 365 días.

Todos los instrumentos indicados en las letras a, b, c, d y e, del punto d.1) anterior, cuyos plazos de vencimiento sean inferiores a 365 días, se valoran diariamente de acuerdo a su valor devengado, considerando además lo siguiente:

- Los instrumentos con pagos de amortización e intereses al vencimiento que hayan sido adquiridos en un mercado secundario formal o directamente del emisor, se les han reconocido intereses, reajustes o ambos, a partir del día siguiente al de su adquisición. Ese día, el instrumento ha sido valorado a su valor de transacción, el cual se ha considerado como valor inicial.
- Todo instrumento cuya adquisición haya sido realizada cuando dicho instrumento tenía un plazo de vencimiento igual o superior a 365 días, se valoriza diariamente de acuerdo a su valor devengado, tomando como base la valorización del instrumento al día anterior a la fecha en que se pasa a formar parte de esta categoría.

d.2.2) Instrumentos a más de 364 días.

i. Instrumentos únicos :

- Los instrumentos indicados en las letras a, b, c y e del punto d.1) anterior que sean únicos y no reajustables, los Bonos de la Reforma Agraria 2da. serie y los Pagarés de la Reforma Agraria, se han valorizado a su precio de adquisición.
- Los instrumentos indicados en las letras a, b, c y e del punto d.1) anterior, que sean únicos, reajustables, con amortización de capital y pago de intereses al vencimiento y cuyos plazos de vencimiento sean iguales o superiores a 365 días e inferiores a 1,825 días, se valoran diariamente de acuerdo a su valor devengado, considerando la tasa de emisión del instrumento y un ajuste trimestral que se efectúa tomando como base una tasa de referencia, determinada por un factor de ajuste informado trimestralmente por la Superintendencia de AFP.

Los instrumentos indicados en las letras a, b, c y e del punto d.1) anterior, que sean únicos, cuyos plazos de vencimiento sean iguales o superiores a 1.825 días, se valorizan al precio de adquisición, en unidades

indexadas, cuando corresponda.

Los instrumentos señalados en las letras a, b, c y e del punto d.1) anterior, que sean únicos, reajustables y con pago de intereses con anterioridad a su vencimiento, se valoran diariamente de acuerdo a su valor devengado, considerando la tasa interna de retorno de adquisición del instrumento.

Se entiende por unidad indexada a la base de reajustabilidad pactada de los instrumentos, sea ésta, Unidad de Fomento ( UF ), Índice de Precios al Consumidor ( IPC ) u otra similar. El valor de una unidad indexada será el monto en pesos equivalente en el día de la valoración.

ii. Instrumentos seriados :

Los instrumentos financieros indicados en las letras a, b, c y e del punto d.1) anterior, que sean emitidos en serie, cuyos plazos de vencimiento sean iguales o superiores a 365 días, se valorizan diariamente de acuerdo a su valor económico, entendiéndose como tal, el valor presente de los flujos netos de caja, descontados a la tasa de mercado relevante para el instrumento.

En el caso de no existir transacciones durante el último mes, éstos instrumentos se valorizan tomando como base la tasa interna de retorno de referencia la que es determinada en función de los cambios observados en las estructuras de tasas de interés.

d.2.3) Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas.

Las acciones de Sociedades Anónimas Abiertas se valorizan diariamente de acuerdo a su valor promedio ponderado de los últimos 10 días de transacción. El valor promedio ponderado de las respectivas acciones se obtendrá de promediar el precio de cada una de las transacciones válidas habidas en los últimos diez días de transacción, ponderadas según el porcentaje que represente el número de unidades transadas en cada una de las operaciones, respecto del total de acciones transadas en los señalados días. Se consideran transacciones válidas, aquellas en las cuales se operó por un monto no inferior a 80 U.F."

e. Patrimonio del Fondo de Pensiones :

Se deberá expresar lo siguiente :

"El Fondo de Pensiones es un patrimonio independiente y distinto del patrimonio de la Administradora, el cual está constituido por : los valores recaudados en las cuentas

de capitalización individual por concepto de cotizaciones previsionales sobre las remuneraciones o rentas imponibles de los afiliados a la Administradora (artículo 17 y 18 del D.L. 3.500); los depósitos voluntarios efectuados por dichos afiliados en las cuentas de ahorro voluntario (artículo 21 del D.L. 3.500); los aportes adicionales que deba efectuar la Administradora, en conformidad a lo señalado en el artículo 53 del D.L. 3.500; los Bonos de Reconocimiento y sus complementos que se hubieren hecho efectivos, y las rentabilidades de las inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones. De estos montos se deducen: las comisiones de la Administradora; las pensiones y otras prestaciones que hubieren sido otorgadas a los afiliados, según lo establecido en D.L. 3.500, y los retiros efectuados con cargo a las cuentas de ahorro voluntario.

Los valores referidos anteriormente han sido abonados o cargados, según corresponda, a las cuentas de los afiliados, expresados en cuotas de igual valor.

De acuerdo a las normas vigentes, las cotizaciones previsionales y depósitos de ahorro voluntario recaudados son abonados al Fondo de Pensiones, según el valor de cierre de la cuota del tercer día hábil posterior al día registrado en el correspondiente timbre de caja de la planilla de cotizaciones o del depósito de ahorro voluntario directo efectuado por el afiliado.

### 3. Cambios Contables :

Se deberá mencionar todo cambio en la aplicación de principios contables, indicando al menos lo siguiente: naturaleza del cambio, justificación para hacerlo y su efecto en las cuentas del Balance.

Deberán indicarse, especialmente, los cambios referentes a los criterios de valorización de la Cartera de inversiones financieras del Fondo de Pensiones y los cambios relacionados a la forma de generar las cuotas de Patrimonio del Fondo.

### 4. Valores por depositar :

Se deberá indicar:

"Corresponde al saldo de aquellos valores recibidos con posterioridad al cierre bancario y que deben ser depositados al día siguiente en las cuentas corrientes bancarias del Fondo de Pensiones".

Este saldo deberá desglosarse de acuerdo a los conceptos que lo conforman y presentarse en forma comparativa.

5. Diversificación de la Cartera de Inversiones :

Se deberá presentar un desglose de las inversiones financieras de la Cartera del Fondo,

por instrumento y por emisor, incluyendo las cuentas corrientes Tipo 2. Los valores se expresarán en millones de pesos y en porcentaje sobre el total de la cartera de inversiones financieras, de acuerdo al formato que para tales efectos se adjunta en el anexo No. 3 de esta Circular.

6. Custodia de la Cartera de Inversiones :

Se deberá indicar :

"De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley No. 3.500 de 1980, la Administradora debe mantener en custodia del Banco Central de Chile, títulos representativos de a lo menos el 90% del valor del Fondo de Pensiones, lo que a la fecha de cierre de los ejercicios ..... (indicar ejercicio actual) y ..... (indicar ejercicio anterior), equivalía a M \$ ..... y a M \$ ....., respectivamente.

Dando cumplimiento a la citada norma, a la fecha de cierre de los referidos ejercicios, la Administradora mantenía en custodia en el Banco Central de Chile, documentos pertenecientes a la cartera de inversiones del Fondo de Pensiones por M\$ ..... y M\$ ....., cifras equivalentes al ..... % y .....% del valor del Fondo de Pensiones a la fecha de cierre de los ejercicios ..... (indicar ejercicio actual) y ..... (indicar ejercicio anterior), respectivamente."

7. Excesos de inversión :

Deberá señalarse :

"Corresponde al monto de las inversiones del Fondo de Pensiones en Instituciones Estatales, Instituciones Financieras y Empresas, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de diversificación establecidos en el D.L. 3.500 de 1980.

Los excesos de inversión se encuentran contabilizados en la cuenta de activo del Fondo de Pensiones "Excesos de Inversión", cuyo saldo a la fecha de cierre de los ejercicios ..... (indicar ejercicio actual) y ..... (indicar ejercicio anterior), era de M\$ ..... y M\$ ....., respectivamente.

Estos excesos deberán eliminarse en conformidad al Reglamento relativo a excesos de inversión, establecido en el D.S. No. 4 del 6 de enero de 1987 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el cual se norman los procedimientos para mantener y enajenar estos excesos."

Adicionalmente, deberá presentarse un desglose de las inversiones representativas de los excesos de inversión de cada ejercicio de acuerdo al siguiente cuadro (un cuadro por cada ejercicio).

## COMPOSICION DEL EXCESO DE INVERSION

AL ..... (INDICAR EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE)

No.	TIPO DE INSTRUMENTO EMISOR	MONTO DEL EXCESO DE INVERSION M\$	% RESPECTO DEL PATRIMONIO DEL FONDO	FECHA EN QUE SE ORIGINO EL EXCESO	ORIGEN DEL EXCESO
TOTAL		_____	_____		

En el caso de no poder identificar el instrumento o el emisor representativo del exceso de inversión, en razón a que la causa que originó dicho exceso así lo justifique, deberá dejarse en blanco la columna Tipo de Instrumento o la del Emisor, según corresponda.

En la columna "Origen del exceso", debe indicarse claramente el límite de diversificación que fue sobrepasado según las normas establecidas al respecto, en el D.L. 3.500. Alternativamente, esta columna podrá presentarse a continuación del cuadro.

### 8. Anticipo de comisiones :

Se deberá indicar :

"El saldo de esta cuenta de activo transitorio del Fondo corresponde al monto de comisiones anticipadas por el Fondo de Pensiones a la Administradora. El mencionado anticipo se efectúa el día 16 de cada mes y tiene un tope de 70% del total de comisiones devengadas el mes anterior, menos las comisiones devengadas a la fecha del anticipo, correspondientes a cotizaciones recaudadas durante el mes en curso y acreditadas en las cuentas de capitalización individual ese mismo mes.

El saldo de esta cuenta al ..... (indicar fecha del ejercicio actual) era de M\$ ..... y el ..... (indicar fecha de cierre del ejercicio anterior) era de M\$ .....

El saldo de esta cuenta se liquida contra las comisiones devengadas correspondientes a las cotizaciones recaudadas en el mismo mes del anticipo."

9. Cargos en cuentas bancarias :

Se deberá indicar :

"El saldo de esta cuenta de activo transitorio del Fondo representa los cargos efectuados en las cartolas de las cuentas bancarias del Fondo de Pensiones que no corresponden a cheques emitidos por el Fondo y que se encuentran pendientes de aclaración o financiamiento por parte de la Administradora.

El saldo de esta cuenta al ..... (indicar fecha de cierre del ejercicio actual) ascendía a M\$ ..... y al ..... (indicar fecha de cierre del ejercicio anterior a M\$ ....."

10. Recaudación clasificada :

En esta nota deberá indicarse la composición de esta cuenta de acuerdo a las subcuentas que conforman, señalando además el significado de cada una de ellas en el caso de que su saldo sea mayor que cero.

Para tal efecto se deberá señalar :

"El saldo de la cuenta Recaudación Clasificada corresponde a la recaudación destinada al Patrimonio del Fondo de Pensiones, para la cual se haya recibido su documentación de respaldo y comprobantes de depósito bancario en forma completa y correcta, que aún no se traspa a la cuenta "Recaudación en proceso de acreditación a cuentas personales".

Las subcuentas que componen esta partida son las siguientes:

SUBCUENTAS	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	M\$	%	M\$	%
a) Recaudación de cotizaciones y depósitos de ahorro.				
b) Recaudación de traspasos.				
c) Recaudación de bonos de reconocimiento, reliquidaciones y complementos.				
d) Recaudación de aportes adicionales.				
e) Recaudación de transferencias desde el antiguo sistema previsorial.				
f) Recaudación de aportes regularizadores de las Administradoras.		100		100
TOTAL CUENTA RECAUDACION CLASIFICADA				

Los saldos de las citadas subcuentas corresponden a los siguientes conceptos:

- a) Recaudación de cotizaciones y depósitos de ahorro.

Corresponde a la recaudación de cotizaciones y depósitos de ahorro destinada al Patrimonio del Fondo de Pensiones, para la cual se haya recibido su documentación de respaldo y comprobantes de depósito bancario en forma completa y correcta.

b) Recaudación de traspasos.

Corresponde a la recaudación de traspasos recibidos desde otros Fondos de Pensiones, una vez recibida su documentación de respaldo y comprobantes de depósito bancario en forma completa y correcta.

c) Recaudación de bonos de reconocimiento, reliquidaciones y complementos.

Corresponde a la recaudación de bonos de reconocimiento, reliquidaciones y complementos, destinada al Patrimonio del Fondo de Pensiones, para la cual se haya recibido su documentación de respaldo y comprobantes de depósito bancario en forma completa y correcta.

d) Recaudación de aportes adicionales.

Corresponde a la recaudación de aportes adicionales una vez recibida su documentación de respaldo y comprobantes de depósito bancario en forma completa y correcta.

e) Recaudación de transferencias desde el antiguo sistema previsional.

Corresponde a la recaudación de transferencias desde las instituciones previsionales del antiguo régimen destinada al Patrimonio del Fondo de Pensiones, para la cual se haya recibido su documentación de respaldo y comprobantes de depósito bancario en forma completa y correcta.

f) Recaudación de aportes regularizadores de las Administradoras.

Corresponde a la recaudación de aportes regularizadores de las Administradoras destinadas al Patrimonio del Fondo de Pensiones, para la cual se haya recibido su documentación de respaldo y comprobantes de depósito bancario en forma completa y correcta."

11. Recaudación por aclarar de meses anteriores sin documentación :

Se deberá indicar :

"Corresponde a la transferencia de recaudación desde la cuenta "Recaudación del mes" para la cual no se haya recibido documentación de respaldo alguna, ni el respectivo comprobante de depósito bancario al último día del mes."

12. Recaudación por aclarar de meses anteriores con documentación incompleta :

Se deberá señalar :

"Corresponde a la transferencia de recaudación desde las cuentas "Recaudación del mes" o "Recaudación por aclarar de meses anteriores sin documentación", para la cual se haya recibido en forma incompleta o incorrecta su documentación de respaldo y el respectivo comprobante de depósito."

Se deberá presentar el siguiente cuadro en forma comparativa entre las fechas de cierre del ejercicio actual y el ejercicio anterior :

RECAUDACION POR ACLARAR MESES ANTERIORES	EJERCICIO ACTUAL M\$	EJERCICIO ANTERIOR M\$
Recaudación por aclarar meses anteriores sin docu- mentación		
Recaudación por aclarar meses anteriores con docu- mentación incompleta		
Total recaudación por aclarar meses anteriores		

13. Beneficios :

Se deberá indicar:

"Representa los montos a pagar por concepto de beneficios devengados que a la fecha de cierre del ejercicio no han sido girados.

El saldo de esta cuenta al ..... (indicar fecha de cierre del ejercicio actual) y al ..... (indicar fecha de cierre del ejercicio anterior) era de M\$ ..... y M\$ ....., respectivamente.

Las subcuentas que componen esta partida son las siguientes :

SUBCUENTAS	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	M\$	M\$
a) Retiros programados		
b) Rentas temporales		
c) Transferencias de capital necesario		
d) Primas de rentas vitalicias		
e) Cuotas mortuorias		
f) Excedentes de libre disposición		
g) Herencias		
h) Pensiones provisorias		
i) Beneficios no cobrados.		
TOTAL CUENTA		
BENEFICIOS		

La subcuenta Beneficios no cobrados representa el valor de los cheques o documentos de pago, caducados de acuerdo a las normas vigentes, por concepto de: retiros programados, rentas temporales, cuotas mortuorias, excedentes de libre disposición, herencias y pensiones provisorias.

El saldo de la subcuenta beneficios no cobrados está compuesto por los siguientes conceptos: ..... (desglosar el saldo según conceptos referidos en el párrafo anterior)."

14. Retiros de ahorro voluntario :

"Representa los retiros de ahorro voluntario solicitados y aprobados, pero pendientes de pago al cierre del ejercicio.

El saldo de esta cuenta al ..... (indicar fecha de cierre del ejercicio actual) y al ..... (indicar fecha de cierre del ejercicio anterior) era de M\$ ..... y M\$ ....., respectivamente."

15. Diferencias por aclarar :

Se deberá señalar :

"Registra las diferencias positivas entre el monto de cotizaciones efectivamente pagadas y el total a pagar registrado en la planilla de resumen correspondiente y que a la fecha de los Estados Financieros están en proceso de aclaración.

El saldo de esta cuenta al ..... (indicar fecha cierre del ejercicio actual) y al ..... (indicar fecha cierre del ejercicio anterior) ascendía a M\$ ..... y M\$ ....., respectivamente."

16. Devolución a empleadores y afiliados por pagos en exceso :

Se deberá señalar :

"Corresponde al monto de los pagos efectuados en exceso por los empleadores y a los depósitos de ahorro indebidamente enterados, que estén respaldados por la aceptación definitiva de las solicitudes de devolución correspondientes que aún no han sido devueltos a los empleadores y afiliados a la fecha de cierre del ejercicio.

El saldo de esta cuenta al ..... (indicar fecha cierre del ejercicio actual) y al ..... (indicar fecha cierre del ejercicio anterior) fue de M\$ ..... y M\$ ....., respectivamente.

17. Diferencias a favor empleadores :

Se deberá señalar :

"Corresponde al saldo de aquellos pagos efectuados en exceso por empleadores con anterioridad al mes de noviembre de 1983, saldos que en conformidad con la Circular No. 493 del 2 de febrero de 1988 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, deben imputarse a la cuenta "Rentabilidad no distribuida" del Patrimonio del Fondo de Pensiones, si no son reclamadas dentro de los plazos establecidos.

El saldo de esta cuenta al ..... (indicar fecha cierre del ejercicio actual) era de M\$ ..... y al ..... (indicar fecha cierre del ejercicio anterior) era de M\$ ..... "

18. Comisiones devengadas :

Se deberá hacer referencia a los siguientes aspectos :

a) Modalidad en el cobro de comisiones .

Se indicará las(a) estructura(s) de comisiones que la Administradora haya mantenido vigente en los períodos correspondientes al ejercicio actual y anterior.

Tipo de Comisión

Comisión fija por (desglosar según conceptos).....: Monto y período de vigencia

Comisión porcentual por (desglosar según conceptos).....:Monto y período de vigencia

Nota: En caso de la comisión porcentual depósitos de cotizaciones periódicas, ésta deberá desglosarse según el tipo de afiliados por el cual puede diferenciarse el cobro de esta comisión.

Esta instrucción se hace extensiva a la letra b) siguiente.

b) Comisiones pagadas a la Administradora según tipo de comisiones :

Tipo de Comisión :

Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
M\$	M\$

Comisión fija por (desglosar según conceptos)  
Comisión porcentual por (desglosar según conceptos)  
Sub-total Comisiones Pagadas a la Administradora  
Menos : Comisiones reintegradas en el período

Totales:

c) Comisiones Devengadas

Corresponde al devengamiento de las comisiones autorizadas por la normativa vigente aún pendientes de liquidar.

El saldo de esta cuenta a la fecha de cierre del ejercicio actual era M\$ ..... y a la fecha de cierre del ejercicio anterior de M\$ ....."

19. Patrimonio del Fondo de Pensiones :

En esta nota se deberá presentar la composición del Patrimonio del Fondo de Pensiones de acuerdo a las cuentas y subcuentas que lo conforman, señalando el monto y significado de cada una de ellas.



TOTAL PATRIMONIO

-----

-----

Los saldos de las citadas cuentas y subcuentas corresponden a los siguientes conceptos:

A. Cuentas personales :

El saldo de la cuenta Cuentas personales, a la fecha de cierre de los ejercicios ..... (ejercicio actual) y ..... (ejercicio anterior) ascendió a ..... cuotas y a ..... cuotas, respectivamente, que multiplicadas por el valor de la cuota a dichas fechas equivalía a ..... M\$ ..... y a M\$ ....., respectivamente.

Esta cuenta se compone de las siguientes dos subcuentas :

a) Cuentas de capitalización individual :

Representa el saldo de todas las cuentas de capitalización individual de propiedad de los trabajadores afiliados a la Administradora, expresado en cuotas y pesos equivalentes.

El número de cuotas imputadas a las cuentas de capitalización individual de los afiliados, ala fecha de cierre de los ejercicios ..... (ejercicio actual) y ..... (ejercicio anterior ascendió a ..... y a ..... cuotas, respectivamente, que multiplicadas por el valor de la cuota a dichas fechas \$ ..... y \$ ....., equivalía a M\$ ..... y a M\$ ....., respectivamente.

Los montos anteriores incluyen fundamentalmente las cotizaciones previsionales pagadas obligatorias y voluntarias, incluyendo los intereses y reajustes cuando corresponda, las liquidaciones de Bonos de reconocimiento y Complementos de Bonos recibidos desde las instituciones previsionales del antiguo régimen, o desde otros Fondos de Pensiones, transferencias de fondos de las cuentas de ahorro voluntario, los aportes adicionales enterados por la Administradora conforme a lo establecido en el artículo 54 del D.L. 3.500 y los aportes regularizadores de la Administradora al Fondo de Pensiones.

Las liquidaciones de Bonos de Reconocimientos y Complementos de Bonos corresponden a ..... y ..... cuotas, equivalentes a ..... M\$ ..... y M\$ ....., respectivamente.

El número total de cuentas de capitalización individual determinadas al ..... (indicar fecha de cierre ejercicio actual y al ..... (indicar fecha de cierre ejercicio anterior), ascendió a ..... y a ....., respectivamente.

b) Cuentas de ahorro voluntario :

Representa el saldo de todas las cuentas de ahorro voluntario tanto de propiedad de los trabajadores afiliados a la Administradora, expresado en cuotas y pesos

equivalentes, conformado con los depósitos de ahorro voluntario efectuados en dichas cuentas.

El número de cuotas imputadas a las cuentas de ahorro voluntario de los afiliados, ala fecha de cierre de los ejercicios ..... (ejercicio actual) y ..... (ejercicio anterior) ascendió a ..... y a ..... cuotas, respectivamente, que multiplicadas por el valor de la cuota a dichas fechas de \$ ..... y \$ ....., equivalían a M\$ ..... y a M\$ ....., respectivamente.

El número total de cuentas de ahorro voluntario abiertas al ..... (indicar fecha de cierre ejercicio actual) y al ..... (indicar fecha de cierre ejercicio anterior), ascendió a ..... y a ....., respectivamente.

Adicionalmente, a la fecha de cierre del presente ejercicio se encuentran con autorización de descuento por planillas ..... (indicar No. de autorizaciones), que corresponden al número de cuentas de ahorro voluntario que se abrirán dentro de los próximos meses.

B. Recaudación en proceso de acreditación a cuentas personales :

Corresponde a la recaudación destinada al patrimonio del Fondo de Pensiones para la cual se dispone de la totalidad de su documentación respaldatoria, y que a la fecha de cierre del ejercicio no han sido imputada a cuentas personales o a rezagos.

C. Rezagos :

El saldo de la cuenta Rezagos, que alcanzó a M\$ ..... y a M\$ ....., se determinó en función del número de cuotas rezagadas al ..... (fecha de cierre ejercicio actual) y al ..... (fecha de cierre del ejercicio anterior), respectivamente, expresadas al valor de cuota de la fecha de cierre de cada ejercicio.

Esta cuenta se compone de las siguientes dos subcuentas :

a) Rezagos de cuentas de capitalización individual :

Corresponde a los fondos que no han sido oportunamente imputados a las cuentas de capitalización individual.

El número de cuotas imputadas a "Rezagos de Cuentas de Capitalización Individual", a la fecha de cierre de los ejercicios ..... (ejercicio actual) y ..... (ejercicio anterior) ascendió a ..... y a ..... cuotas, respectivamente, que multiplicadas por el valor de la cuota a dichas fechas, de \$ ..... y \$ ....., equivalían a M\$ ..... y a M\$ ....., respectivamente

b) Rezagos de cuentas de ahorro voluntario :

Corresponde a los fondos que no han sido oportunamente imputados a las cuentas de ahorro voluntario.

El número de cuotas imputadas a "Rezagos de Cuentas de Ahorro Voluntario", a la fecha de cierre de los ejercicios ..... (ejercicio actual) y ..... (ejercicio anterior) ascendió a ..... y a ..... cuotas, respectivamente, que multiplicadas por el valor de la cuota a dichas fechas, de \$ ..... y \$ ....., equivalían a M\$..... y a M\$ ....., respectivamente.

D. Trasposos en proceso :

Corresponde al monto por pagar a otros Fondos de Pensiones por concepto de trasposos de cuentas personales aceptados en forma definitiva y que no fueron objeto de exclusión o rechazo.

E. Rentabilidad no distribuida :

Corresponde a la rentabilidad nominal que generan las inversiones del Fondo de Pensiones y que diariamente debe distribuirse en las restantes cuentas del Patrimonio, razón por la cual esta cuenta se encuentra saldada a la fecha de cierre de estos ejercicios.

F. Reserva de fluctuación de rentabilidad :

El saldo de esta cuenta representa los excesos de rentabilidad del Fondo de Pensiones, acumulados a la fecha de cierre de cada ejercicio, originados por rentabilidades del Fondo que han sobrepasado la rentabilidad promedio de todos los Fondos de Pensiones en meses anteriores, en los términos establecidos en el artículo 39 del D.L. 3.500. Esta Reserva está destinada a garantizar la rentabilidad mínima exigida por la normativa vigente.

G. Inversión de otros Fondos de pensiones :

Corresponde al monto de las inversiones de otros Fondos de Pensiones en el respectivo Fondo.

H. Descuadraturas menores en planillas de recaudación :

Corresponde al saldo resultante de registrar las diferencias menores a 1/30 UF que se producen entre el total pagado según el resumen de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y depósitos voluntarios y la sumatoria de las columnas de detalle de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y depósitos voluntarios.

I. Descuadraturas en los auxiliares del Patrimonio :

Los Estados Financieros auditados del Fondo de Pensiones deberán incorporar una nota explicativa con el detalle de los movimientos mensuales de las descuadraturas en los auxiliares del Patrimonio correspondientes a los 12 meses del ejercicio anual anterior y a los meses que comprende el último ejercicio anual. Lo anterior deberá efectuarse en los términos que se indican a continuación:

"Análisis de las descuadraturas en los auxiliares del Patrimonio".

- a. Concepto: Corresponde a las diferencias existentes al 31 de diciembre de 1987 entre la cuenta Fondo de Pensiones y sus registros auxiliares debidamente conciliados a esa fecha.
- b. El comportamiento mensual de las descuadraturas en los auxiliares del Patrimonio en el ejercicio ..... (indicar período de los Estados Financieros), ha sido el siguiente:

---

	<u>M\$</u>	<u>No. CUOTAS</u>
SALDO INICIAL AL .....(INDICAR FECHA DE CIERRE EJERCICIO ANTERIOR)		

---

<u>MES</u>	<u>C A R G O S</u>		<u>A B O N O S</u>	
	<u>M\$</u>	<u>No. CUOTAS</u>	<u>M\$</u>	<u>No. CUOTAS</u>
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

---

	<u>M\$</u>	<u>No. CUOTAS</u>
SALDO FINAL AL .....(INDICAR FECHA DE CIERRE EJERCICIO ACTUAL)		

---

Al cierre del presente ejercicio, el monto contabilizado como descuadraturas en los auxiliares del Patrimonio equivale al .....% del Patrimonio del Fondo de Pensiones, mientras que al cierre del ejercicio anterior, este saldo equivalía a un .....% del Patrimonio del Fondo.

c. Al .....(indicar fecha de los Estados Financieros), las descuadraturas en los auxiliares del Patrimonio ascienden a ..... cuotas, las cuales se desglosan según el siguiente detalle:

c.1 Descuadraturas en los auxiliares del Patrimonio completa y detalladamente explicadas.

c.2) Descuadraturas en los auxiliares del Patrimonio con determinación de su origen a nivel de tipos de movimientos, pero sin análisis detallado a nivel individual.

c.3) Descuadraturas en los auxiliares del Patrimonio que no han sido investigadas y se desconoce su origen."

(Se deberá señalar las partidas y las cuotas asociadas a cada uno de los conceptos antes señalados).

El desglose que se requiere en este punto, deberá presentarse en forma comparativa con las cifras registradas al la fecha de cierre del ejercicio anterior.

## 20. Cotizaciones Impagas :

Se deberá mostrar un desglose de esta partida, indicando el monto y concepto asociado a la siguiente apertura :

Cotizaciones Impagas :

- Declaradas.
- Originadas por descuadraturas de planillas.
- No declaradas.

En relación a las Cotizaciones Impagas Declaradas, deberá hacerse mención al artículo 19 del D.L. 3.500.

En el caso de las Cotizaciones Impagas No Declaradas, se indicará el procedimiento utilizado para efectuar la estimación de ellas.

A lo anterior, deberá agregarse un comentario de las gestiones judiciales iniciadas por la Administradora para la cancelación de las deudas previsionales.

21. Valor de la Cuota :

Se deberá informar los valores de la cuota, a la fecha de cierre del ejercicio actual y a igual fecha respecto del ejercicio anterior, señalando el procedimiento utilizado para el cálculo según las normas vigentes. Debe dejarse en claro que el valor la de cuota del ejercicio anterior se presenta actualizado de acuerdo al criterio indicado en la Nota 2 c anterior.

22. Cheques Protestados de Cotizaciones :

Se deberá indicar :

"Durante los ejercicios ..... y ..... (indicar ejercicios actual y anterior, respectivamente), se protestaron ..... y ..... cheques por un total de M\$ ..... y ....., respectivamente.

Al 31 de diciembre de ..... y ..... (indicar ejercicios actual y anterior, respectivamente) se encuentran pendientes por regularizar ..... cheques por M \$ ..... y M\$ ....., respectivamente, cuyo detalle se indica a continuación:

CHEQUES PROTESTADOS DE COTIZACIONES	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	NUMERO	M\$	NUMERO	M\$

SALDO INICIAL DE  
CHEQUES PROTESTADOS

CHEQUES PROTESTADOS  
EN EL EJERCICIO

CHEQUES REGULARIZADOS

SALDO FINAL DE CHEQUES  
PROTESTADOS

---

### 23. Hechos Posteriores :

Se deberán señalar todos aquellos hechos significativos que tengan relación con el Fondo de Pensiones, aún cuando no afecten al Balance General o al Estado de Variación patrimonial a la fecha del Informe, ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la de presentación a esta Superintendencia de los Estados Financieros Auditados, tales como: regularizaciones en los auxiliares del Patrimonio, variaciones significativas en las inversiones del Fondo de Pensiones, irregularidades detectadas por esta Superintendencia en los saldos de las cuentas individuales, en la recaudación de cotizaciones, etc.

### 24. Hechos Relevantes :

Deberá incluirse un resumen de informaciones esenciales o de hechos relevantes ocurridos durante el periodo que comprende los Estados Financieros, acompañado de los antecedentes suficientes de respaldo, que permita una correcta interpretación de tales hechos. Asimismo, deberán señalarse aquellas modificaciones legales que hayan ocurrido en el periodo y que representen cambios significativos en el Fondo de pensiones.

3. Sustituyense los anexos Nro. 1 "Balance General del Fondo de Pensiones" y No. 2 "Estado de Variación Patrimonial del Fondo de Pensiones", incluidos en el Capítulo VI de la Circular No. 180, modificados a su vez por el No. 4 de la Circular No. 454, por los que se adjuntan a la presente Circular.
4. Agrégase el Capítulo Vi de la Circular No. 180, el anexo No. 5 "Declaración de Responsabilidad sobre los Estados Financieros Auditados", cuyo formato se adjunta al final de la presente Circular.
5. Con el objeto de mantener actualizado el Índice general de materias de la Circular No.180, incluido en la Circular No. 454, deberá agregarse el siguiente número 5 al Capítulo Vi de dicho Índice:

"5. Declaración de Responsabilidad sobre los Estados Financieros Auditados."

### 6. Normas Transitorias.

Las siguientes normas deberán aplicarse exclusivamente para la confección de los estados financieros auditados del ejercicio 1988, considerando que en el ejercicio 1987 no estaba en vigencia el Plan de cuentas estipulado por la Circular No. 466 ni los formatos de Balance y Estado de Variación patrimonial establecido en la Circular No. 524; en consecuencia deberá procederse de la siguiente forma:

a. Balance General (anexo No. 1).

Para efectos de compatibilizar las cuentas del Balance General entre los ejercicios 1988 y 1987, deberá aplicarse el siguiente criterio respecto de las cuentas incluidas en el Balance General correspondiente al ejercicio 1987.

El saldo de las cuentas que se eliminan por disposiciones de la Circular No. 466 se transferirá a las cuentas pertinentes en los asientos de apertura de las mismas., ateniéndose a lo instruido en el anexo No. 1 de la Circular mencionada.

b. Estado de Variación Patrimonial del Fondo de Pensiones (anexo No. 2).

Con el objeto de hacer comparativos el estado de variación patrimonial entre los ejercicios 1988 y 1987 se procederá de la siguiente manera con el Estado de Variación Patrimonial del ejercicio 1987:

b.1) Aumentos del Patrimonio.

El monto correspondiente a "Cargos a cotizaciones por abonar normales y atrasadas" debe incluirse en "Cotizaciones obligatorias" (Código 56.310.10 de la Fecu-Fondo Circular No. 524).

El monto de "Trasposos desde otros Fondos de Pensiones" debe incluirse en "Cuentas de Capitalización Individual" (Código 56.330.10).

El monto de "Cargos a diferencias por aclarar por devoluciones rechazadas", "Cuotas emitidas para otros fondos" y "Otros aumentos", deberá incluirse en "Otros aumentos" (Código 56.350).

b.2) Disminuciones del Patrimonio.

El monto incluido en "Comisiones devengadas y contabilizadas" debe asignarse a "Comisiones porcentuales devengadas" (Código 56.410.10) y a "Comisiones fijas devengadas" (Código 56.410.11), según corresponda.

El monto correspondiente a "Trasposos hacia otros Fondos de Pensiones", debe incluirse en "Cuentas de Capitalización Individual" (Código 56.420.10).

Aquellos beneficios incluidos en "Otras Prestaciones" que no puedan compatibilizarse con los conceptos de beneficios comprendidos en los ítem 56.430.10 al 56.430.17, se incluirán en "Otras disminuciones" (Código 56.480).

El monto incluido en "Abonos a pagos en exceso empleadores por devoluciones aceptadas", debe asignarse a "Pagos en exceso de empleadores y afiliados" (Código 56.440).

c. En la Nota relativa a Hechos Relevantes deberá mencionarse especialmente los cambios referentes a materiales tales como:

- Modificaciones introducidas al D.L. No. 3.500 por la Ley No. 18.646.
- Cambios en la modalidad en el cobro de comisiones.

En ambos casos deberá explicarse, al menos la naturaleza de estos cambios y los principales efectos contables que ellos produjeron en el ejercicio actual respecto del ejercicio anterior.

7. Vigencia.

las instrucciones impartidas en la presente Circular entrarán en vigencia a contar de esta fecha. En consecuencia, éstas deberán incorporarse a los Estados Financieros auditados del ejercicio 1988.

JUAN ARIZTIA MATTE  
Superintendente de AFP

SANTIAGO, 12 de ENERO de 1989.

ANEXO N° 1

Balance General al \_\_\_\_\_ y al \_\_\_\_\_

Nombre del Fondo de Pensiones : \_\_\_\_\_

Cifras en pesos actualizadas al : \_\_\_\_\_

ACTIVOS

EJERCICIO ACTUAL EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO DISPONIBLE

Banco Tipo 1  
Banco Tipo 2  
Banco Tipo 3  
Banco Retiros de Ahorro  
Banco Pago de Beneficios  
Valores por depositar

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

INVERSIONES EN INSTITUCIONES  
ESTATALES

Banco Central de Chile  
Tesorería Gral. de la  
República  
Letras de crédito emitidas por  
el MINVU

INVERSIONES EN INSTITUCIONES  
FINANCIERAS

Depósitos a plazo en  
Instituciones Financieras  
Letras de crédito  
Bonos emitidos e instrumentos  
garantizados por Instituciones  
Financieras

INVERSIONES EN EMPRESAS

Bonos de empresas públicas  
y privadas  
Acciones de sociedades anónimas  
abiertas

INVERSIONES EN OTROS FONDOS DE  
PENSIONES

EXCESO DE INVERSION

ACTIVO TRANSITORIO

Anticipo de comisiones  
Cargos en cuentas bancarias

TOTAL ACTIVOS

CUENTAS DE ORDEN

Debe

Ejercicio Actual

Ejercicio  
Anterior

Bonos de reconocimiento  
en custodia

Cotizaciones impagas

Total de cuentas de orden

PASIVOS

EJERCICIO  
ACTUAL

EJERCICIO  
ANTERIOR

PASIVO EXIGIBLE

Recaudación del mes  
Recaudación clasificada  
Recaudación por aclarar  
de meses anteriores sin  
documentación  
Recaudación por aclarar  
de meses anteriores con  
documentación incompleta  
Trasposos hacia otros Fondos  
de Pensiones  
Canje de trasposos  
Transferencias hacia el  
antiguo sistema previsional  
Beneficios  
Retiros de ahorro voluntario  
Transferencia de cotización  
adicional  
Diferencias por aclarar  
Devolución a empleadores y  
afiliados por pagos en exceso  
Diferencias a favor empleadores  
Comisiones devengadas  
Impuestos retenidos  
Provisión para excesos de  
Inversión.

PATRIMONIO

Cuentas Personales :

Cuentas de capitalización  
individual  
Cuentas de ahorro voluntario

Recaudación en procesos de  
acreditación a cuentas  
personales

Rezagos :

Rezagos de cuentas de  
capitalización individual  
Rezagos de cuentas de  
ahorro voluntario

Trasposos en proceso  
Rentabilidad no distribuída  
Reserva de fluctuación de  
rentabilidad  
Inversión de otros Fondos  
de Pensiones  
Descuadraturas menores en  
planillas de recaudación  
Descuadraturas en los  
auxiliares del Patrimonio

TOTAL DE PASIVOS

CUENTAS DE ORDEN

Haber

Ejercicio Actual

Ejercicio  
Anterior

Responsabilidad por bonos de  
reconocimiento en custodia

Responsabilidad por cotizaciones  
impagas

Total cuentas de orden

ANEXO N° 2

Estado de Variación Patrimonial del Fondo de Pensiones

Nombre del Fondo de Pensiones : \_\_\_\_\_

(Cifras en miles de pesos actualizados al \_\_\_\_\_)

---

	Ejercicio Actual (Fecha cierre ejercicio)		Ejercicio Anterior (Fecha cierre ejercicio)	
	CUOTAS	M\$	CUOTAS	M\$

---

PATRIMONIO INICIAL DEL FONDO

AUMENTOS DE PATRIMONIO:

Cotizaciones y depósitos de ahorro:  
Cotizaciones obligatorias  
Cotizaciones voluntarias  
Depósitos de Ahorro Voluntario  
Depósitos de Ahorro de Indemnización  
Depósitos Convenidos

Aportes Adicionales

Trasposos Recibidos desde otros Fondos:

Cuentas de Capitalización individual  
N° de Cuentas ... (Ejer.Actual) y ... (Ejerc. Anterior)  
Cuentas de Ahorro voluntario  
N° de Cuentas ... (Ejer. Actual) y ... (Ejerc. Anterior)  
Rezagos  
Dictámenes

Bonos de Reconocimiento

Otros Aumentos

TOTAL AUMENTOS DEL PATRIMONIO

Estado de Variación Patrimonial del Fondo de Pensiones

Nombre del Fondo de Pensiones : \_\_\_\_\_

(Cifras en miles de pesos actualizados al \_\_\_\_\_)

---

	EJERCICIO ACTUAL (Fecha cierre ejercicio)	EJERCICIO ANTERIOR (Fecha cierre ejercicio)
	CUOTAS M\$	CUOTAS M\$

---

DISMINUCIONES DE PATRIMONIO:

Comisiones devengadas:  
 Comisiones porcentuales devengadas  
 Comisiones fijas devengadas

Trasposos enviados hacia otros Fondos:

Cuentas de Capitalización individual  
 N° de Cuentas ... (Ejer. Actual) y ... (Ejerc. Anterior)  
 Cuentas de Ahorro voluntario  
 N° de Cuentas ... (Ejer. Actual) y ... (Ejerc. Anterior)  
 Rezagos  
 Dictámenes

Beneficios:  
 Retiros programados  
 Rentas temporales  
 Herencias  
 Transferencias de capital necesario  
 Primas de rentas vitalicias  
 Cuotas mortuorias  
 Excedentes de libre disposición  
 Pensiones provisorias

Pagos en excesos de empleadores y afiliados  
 Retiros de ahorro voluntario  
 Impuestos Retenidos  
 Transferencias de primas hacia otras Administradoras  
 Otras disminuciones

REVALORIZACION (DESVALORIZACION)

PATRIMONIO FINAL DEL FONDO

---

	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	VALOR HISTORICO	VALOR CORREGIDO

Valor Inicial de la Cuota (\$ con dos decimales)

Valor Final de la cuota (\$ con dos decimales)

ANEXO No. 5

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD  
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Los suscritos en sus calidades de Directores, Gerente General y Contador general, respectivamente, de la Administradora de Fondos de pensiones, ..... (indicar razón social), domiciliados en ....., declaramos bajo juramento que la información contenida en los Estados Financieros Auditados e Informes Complementarios ..... (indicar: del Fondo de Pensiones o de la Administradora, según corresponda) al ..... (indicar fecha de cierre ejercicio actual y ejercicio anterior), es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumimos la responsabilidad legal correspondiente.

DIRECTORES	FIRMA	Cédula de Identidad
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
GERENTE GENERAL :		
CONTADOR GENERAL:		

FECHA :

Nota: Firmas deben ser autorizadas ante notario.

